

## CUMPLEN CADENAS DE AUTOSERVICIO ORDEN DE CFC PARA DESINCORPORAR PRESTACIONES UNIVERSALES

---

**Comunicado 01-2009**

- *Evita CFC riesgo de reducción de opciones de vales de despensa, a favor de los consumidores.*
- *Pagan tiendas de autoservicio 45.5 millones de pesos en multas.*
- *Confirma Poder Judicial facultad de la CFC para ordenar la desconcentración de un agente económico, precedente para casos futuros.*

México D.F. a 25 de enero de 2009.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió tener por cumplida la desconcentración ordenada a Prestaciones Universales, S.A. de C.V. (PU)

La creación de la empresa Prestaciones Universales fue objeto de una investigación de la CFC por concentración prohibida, a partir de junio de 1999.

En septiembre de 2000 la Comisión resolvió que la participación de diversas cadenas de tiendas de autoservicios<sup>1</sup> en una empresa de vales ponía en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia, al agrupar en una sola empresa de emisión de vales a los principales captadores de éstos y, por lo tanto, darles el poder de desplazar a otros proveedores de vales, reduciendo las opciones de los consumidores de estos instrumentos.

Por lo tanto, el pleno de la CFC ordenó la venta a agentes económicos que no guardaran ninguna relación con los accionistas originales. Además, el Pleno de la Comisión impuso multas por un total de 45.5 millones de pesos, que van de 3.8 a 7.6 millones de pesos, dependiendo de la cadena de tiendas de autoservicio multada.

-Sigue-

---

<sup>1</sup> Gigante S.A. de C.V.; Grupo Comercial Chedraui, S. A. de C. V.; Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V.; Centros Comerciales Soriana, S.A. de C.V.; Almacenes Aurrerá, S. de R. L. de C.V.; Casa Ley, S.A. de C.V.; 7-Eleven México, S.A. de C.V.; Grupo Carrefour, S.A. de C.V.; Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.; Tiendas Garcés, S.A. de C.V. y Super San Francisco de Asis, S.A. de C.V.

*Hoja 2 de 2*

*CUMPLEN CADENAS DE AUTOSERVICIO ORDEN DE CFC...*

Prestaciones Universales interpuso el amparo ante la resolución de la CFC, el cual llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que determinó confirmar la constitucionalidad de diversos artículos de la Ley Federal de Competencia Económica, su Reglamento y el Reglamento Interior de la CFC.

En consecuencia, el Poder Judicial negó el amparo a PU y ratificó plenamente la resolución de la CFC, en junio de 2006. A partir de esa fecha, PU trabajó para cumplir con esta resolución, a través de la constitución y ejecución de un fideicomiso que aprobó el Pleno de esta Comisión el 29 de marzo de 2007, cuyo resultado fue la venta de la empresa a **Precard S.A de C.V.**, aprobada por la CFC el 16 de diciembre de 2008.

El 9 de enero de 2009, PU y sus accionistas notificaron a la CFC el cumplimiento pleno de todas las condiciones establecidas por esta autoridad, incluyendo el pago de todas las multas impuestas. Por ello, el Pleno decidió cerrar el expediente el 22 de enero de 2009.

Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC, concluyó: “El cumplimiento de la orden de desconcentración demuestra la fortaleza de la facultad de la CFC para deshacer concentraciones que dañen la competencia en perjuicio de los consumidores. Por ello, este caso es un precedente importante.”